

Relación de reclamaciones
Baremación Provisional
Concurso de Traslados de E. Primaria 2011-2012

NOMBRE	DNI	CUERPO	ESP.	T. INTERESADOS	RESOLUCIÓN	CAUSAS DESESTIMACIÓN
ACOSTA PIZARRO, ROSA M.	009151353-K	597	038		DESESTIMADA	58 - 54 - 30
ALFONSO ROMERO, SONIA	030661180-H	597	038		ESTIMADA	
ALONSO MARCOS, M. ARANZAZU	011769750-Y	597	036		P. ESTIMADA	55 - 19
ALVAREZ PAREDES, JUANA	045558080-W	597	038		ESTIMADA	
AMADO MORENO, GUADALUPE	028946943-V	597	038		DESESTIMADA	27
ARROYO BERMEJO, M.LUISA	076014248-F	597	031		ESTIMADA	
BARBERO BARBERO, M.JOSE	013084179-P	597	038		DESESTIMADA	12 - 11
BARRA DELGADO, JUAN GRACIANO	006963885-Z	597	038		DESESTIMADA	10
BARRADO MATEOS, M.CONCEPCION	076014977-T	597	031		ESTIMADA	
BARRANTES CASO, MARIA	076031811-K	597	032		ESTIMADA	
BARRASO LOPEZ, JUAN LUIS	076243699-X	597	034		DESESTIMADA	24
BARRIOS BARRIOS, BLANCA AURORA	070933152-W	597	060		ESTIMADA	
BELLIDO PEREZ, MANUEL	007842627-H	597	034		ESTIMADA	
BELVIS HERNANDEZ, MANUEL	028940547-S	597	034		P. ESTIMADA	10
BONILLA PEREZ, CONCEPCION	076036072-G	597	032		ESTIMADA	
BRAVO MARTINEZ, MARINA	078880432-T	597	036		ESTIMADA	
BRAVO MIGUEL, M ^a .CRISTINA	076118800-R	597	038		ESTIMADA	
BUTCHKO COUTTS, JEFFREY MARK	080108150-R	597	032		P. ESTIMADA	10
CABALLERO BREÑA, ALTAGRACIA	006998770-P	597	036		P. ESTIMADA	19
CABRERA OVEJERO, AHIDA MARIA	076127965-N	597	038		ESTIMADA	
CAÑAMERO CAÑAMERO, PILAR	006996651-M	597	031		DESESTIMADA	10
CARMONA BLANCO, ANGELA I.	080061895-E	597	032		DESESTIMADA	24
CARO BARRA, REBECA	007015738-W	597	032		P. ESTIMADA	03
CARRETERO PANADERO, CANDIDO	028949897-G	597	034		DESESTIMADA	24
CASILLAS GARCIA, ANGELA	007452159-K	597	038		DESESTIMADA	53
CASTAÑARES BORJA, MARGARITA	076111473-B	597	061		P. ESTIMADA	15 - 10
CERRILLO BORRALLO, MARIA DEL MAR	076014008-C	S597	038		DESESTIMADA	12
CLEMENTE BORREGUERO, JUAN RAMON	028958970-S	597	035		ESTIMADA	
CLEMENTE LUCAS, ALICIA	011782018-S	597	032		DESESTIMADA	24
CONDE PULIDO, JUAN J.	028940808-T	597	034		DESESTIMADA	55
CORDEIRO LILLO, RAQUEL	028947997-J	597	034		P. ESTIMADA	55
CRESPO DE LA FUENTE, CECILIO	076117152-D	597	032		ESTIMADA	
CRUZ SOBRADO, JAVIER	011779107-W	597	034		DESESTIMADA	18
DIAZ VILLANUEVA, LAURA	044408356-W	597	038		ESTIMADA	
DUARTE GONZALEZ, FRANCISCO	006985593-X	597	035		DESESTIMADA	55 - 52 - 30 - 19
ESPEJO GARCIA, ROSA MARIA	008878325-A	597	037		DESESTIMADA	53
FERNANDEZ MARIN, ANA M.	045279943-G	597	031		DESESTIMADA	19
FERNANDEZ MARIN, JOSEFINA MARIA	006965584-B	597	031		P. ESTIMADA	28
FERNANDEZ SOLANA, M. JOSEFA	007015021-K	597	032		P. ESTIMADA	81
FERNANDEZ YANGUAS, DIVINA JESUS	028968992-D	597	032		P. ESTIMADA	24
FUENTES PEREZ, PATRICIA	028959859-F	597	032		ESTIMADA	
GALAN LOPEZ, ANA BELEN	028942516-Y	597	035		P. ESTIMADA	54
GALEANO ANES, ROSA ISABEL	007009525-E	597	038		DESESTIMADA	55 - 19 - 10

Relación de reclamaciones
Baremación Provisional
Concurso de Traslados de E. Primaria 2011-2012

<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>CUERPO</u>	<u>ESP.</u>	<u>T. INTERESADOS</u>	<u>RESOLUCIÓN</u>	<u>CAUSAS DESESTIMACIÓN</u>
GARCIA ACEDO, CRISTINA	028941114-F	597	074		P. ESTIMADA	19
GARCIA BARRANTES, MARIA ANTONIA	028957420-Y	597	036		ESTIMADA	
GARCIA FLORES, M.ANGELES	006990935-Q	597	032		DESESTIMADA	25 - 11
GARCIA GOMEZ, ALVARO	076115874-L	597	034		DESESTIMADA	19
GARCIA PEREZ, AMAYA	009185213-W	597	037		DESESTIMADA	32
GIL RIVERO, SONSOLES	076026088-W	597	031		ESTIMADA	
GOMEZ BARRIOS, JOSE MARIA	008871842-Y	597	034		ESTIMADA	
GOMEZ MARTIN, LIRIAN	028964852-D	597	034		ESTIMADA	
GOMEZ PRIETO, ENRIQUE	044409603-F	597	036		P. ESTIMADA	32
GONZALEZ CAELA, CANDELARIA	080080170-N	597	032		DESESTIMADA	32 - 03
GONZALEZ MOLANO, M.VIRTUDES	007014042-P	597	031		DESESTIMADA	54
GONZALEZ NIETO, SANDRA ISABEL	076120729-K	597	037		DESESTIMADA	19
GONZALEZ PIELAGO, ISABEL MARIA	028940136-H	597	037		ESTIMADA	
GONZALEZ SIERRA, M.JOSEFA	045426974-L	597	034		DESESTIMADA	19 - 10
GONZALO GARCIA, MARTA E.	028953265-Z	597	032		DESESTIMADA	55
GUTIERREZ FLORES, JOSE I.	028937030-V	597	034		DESESTIMADA	11
GUTIERREZ MORAN, MARIA DOLORES	076033158-B	597	034		DESESTIMADA	54
HERNANDEZ CEREZO, ALFREDO	028957699-D	597	038		DESESTIMADA	03
HERNANDEZ ESCOBEDO, M. ESTHER	028942060-X	597	037		DESESTIMADA	11
HERNANDEZ HERNANDEZ, BELEN	076024963-G	597	038		P. ESTIMADA	53 - 10
HOLGADO GONZALEZ, ISAAC	007010727-M	597	032		P. ESTIMADA	53 - 30 - 19
HORRILLO RUIZ, MARIA CELESTE	052961065-T	597	038		DESESTIMADA	24
HORTIGON DIAZ, ESTER	028941787-J	597	038		DESESTIMADA	54
IGLESIAS CATALAN, FRANCISCO	028963957-B	597	034		ESTIMADA	
IGLESIAS MARTIN, M ^{RA} RAQUEL	044409647-M	597	032		ESTIMADA	
IZQUIERDO GARCIA, ROSA M.	011762758-Y	597	038		P. ESTIMADA	53
JIMENEZ GIL, MATILDE	006994918-C	597	031		ESTIMADA	
LEDO FERNANDEZ, TERESA	006997049-N	597	060		ESTIMADA	
LOPEZ BELLOT, MARIA JOSE	076028145-N	597	031		DESESTIMADA	17
LOPEZ GARCIA-PLATA, JUAN LUIS	028941849-Y	597	036		DESESTIMADA	55 - 26 - 19 - 14
LOPEZ MARQUEZ, MARIA ISABEL	008809615-V	597	032		P. ESTIMADA	12
LOPEZ-PALOMINO DIAZ, ARACELI	011781079-L	597	037		P. ESTIMADA	10
LUENGO MENA, M. MONTAÑA	007004482-Q	597	036		DESESTIMADA	60 - 10
MACIAS GARCIA, M. BELEN	007012621-J	597	037		P. ESTIMADA	55
MACIAS GRAJERA, CONSUELO	009170816-A	597	032		ESTIMADA	
MACIAS MONTERO, JOSE LUIS	028949700-Z	597	034		ESTIMADA	
MADEJON MANZANO, PABLO	001816833-V	597	038		ESTIMADA	
MAGDALENO POZO, MONICA	028955081-J	597	032		ESTIMADA	
MANCHADO RODRIGUEZ, MARIA LOURDES	015952571-R	597	038		ESTIMADA	
MANGUT JIMENEZ, M.JOSE	007019204-H	597	032		ESTIMADA	
MANZANO TORIBIO, M.AZUCENA	011763885-Y	597	031		DESESTIMADA	55 - 18
MARIN BAÑEZA, JOSE CARLOS	051380668-W	597	034		ESTIMADA	

Relación de reclamaciones
Baremación Provisional
Concurso de Traslados de E. Primaria 2011-2012

<u>NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>CUERPO</u>	<u>ESP.</u>	<u>T. INTERESADOS</u>	<u>RESOLUCIÓN</u>	<u>CAUSAS DESESTIMACIÓN</u>
MARISCAL MOLANO, M. DE LA LUZ	076021037-B	597	037		P. ESTIMADA	10
MARTIN DE LA FUENTE, VIRGINIA	076114849-Y	597	037		ESTIMADA	
MARTIN GARCIA, ANGELES	007049608-Q	597	037		DESESTIMADA	19
MARTIN MARTIN, JOSE MARIA	007018149-K	597	031		DESESTIMADA	54 - 19
MARTINEZ JIMENEZ, FERNANDO A.	028949002-Y	597	035		DESESTIMADA	54 - 32
MARTINEZ PRIOR, M. ALICIA	034782525-Q	597	032		ESTIMADA	
MARTOS HERRERA, ANTONIO ALBERTO	028955635-S	597	034		P. ESTIMADA	10
MATEOS-APARICIO GALLEGU, PETRA M.	005634297-X	597	036		DESESTIMADA	03
MENDOZA IGLESIAS, M. MONTAÑA	007004109-B	597	035		DESESTIMADA	10
MIGUEL GIL, M. PILAR DE	052412223-F	597	037		P. ESTIMADA	50
MIGUEL MERCHAN, BEATRIZ	076116053-Z	597	038		DESESTIMADA	55
MONTESINOS GARCIA, MILAGROS	007449215-K	597	031		ESTIMADA	
MORENO DIAZ, LOURDES	008816765-Z	597	032		ESTIMADA	
MORENO PAYO, ANA	028947298-G	597	032		ESTIMADA	
MORENO SANCHEZ, GEMA	007003242-H	597	038		DESESTIMADA	19
MORENO VICENTE, MARCELO	007444422-N	597	060		P. ESTIMADA	19 - 09
MUÑOZ LIBERAL, ELENA M.	007016072-Z	597	034		ESTIMADA	
MUÑOZ MUÑOZ, M. GEMA	076014954-T	597	038		DESESTIMADA	54 - 30 - 19
MUÑOZ PABLOS, GEMMA	044410107-M	597	031		DESESTIMADA	53
MURIEL RODRIGUEZ, M.INMACULADA	006984908-S	597	031		DESESTIMADA	10 - 03
MURILLO JUAREZ, CATALINA	007009666-W	597	031		DESESTIMADA	55
NAVA PINO, JULIA	004129552-V	597	099		DESESTIMADA	19 - 10
NIETO CORDERO, I. MERCEDES	009160063-Z	597	061		DESESTIMADA	50 - 11
NUÑEZ AVILA, CATALINA ISABEL	006998112-V	597	032		DESESTIMADA	10
PARADES REGODON, M.TERESA	006969483-T	597	038		P. ESTIMADA	55
PAJEJO JARA, M. PILAR	052358078-G	597	035		ESTIMADA	
PEREZ DE CACERES, AFRA	007850038-T	597	036		DESESTIMADA	51 - 24
PEREZ DOMINGUEZ, SUSANA	044405594-T	597	031		ESTIMADA	
PEREZ MATEOS, VICTORIA	040876925-Z	597	038		DESESTIMADA	10
PEREZ PARRA, CARLOS	007013522-V	597	038		DESESTIMADA	10
PEREZ RACERO, ANA MARIA	006981056-G	597	038		DESESTIMADA	55 - 11
PERIANEZ PEREZ, MONICA	028950522-P	597	038		ESTIMADA	
POZAS GOMEZ, M. FATIMA	008108160-Q	597	037		DESESTIMADA	32 - 30 - 19 - 17
PRIETO MORENO, M.FLOR	007444723-Z	597	038		DESESTIMADA	03
PULIDO POLO, INES M.	028937487-Z	597	037		P. ESTIMADA	03
RAMAJO SIMON, JUAN ANTONIO	076010842-M	597	034		P. ESTIMADA	19
REBOLLO CORTES, ANA	076036900-G	597	037		DESESTIMADA	54
REMEDIOS TAPIA, M.ASUNCION	006974634-E	597	037		P. ESTIMADA	11
REY YELMO, SANTIAGO	006970592-M	597	024		DESESTIMADA	53 - 19
RODRIGUEZ AGUNDEZ, PATRICIA	028952743-K	597	032		P. ESTIMADA	32
RODRIGUEZ BARRIGA, MARIA EUGENIA	028941755-G	597	031		ESTIMADA	
RODRIGUEZ FUENTES, JOSE A.	007875844-T	597	034		DESESTIMADA	19
RODRIGUEZ NEVADO, MARIA ANGELES	006988117-G	597	038		ESTIMADA	

Relación de reclamaciones
Baremación Provisional
Concurso de Traslados de E. Primaria 2011-2012

NOMBRE	DNI	CUERPO	ESP.	T. INTERESADOS	RESOLUCIÓN	CAUSAS DESESTIMACIÓN
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANA ISABEL	079308727-N	597	031		ESTIMADA	
ROL SILVA, SARA	028944594-Z	597	038		ESTIMADA	
ROMERO ALVAREZ, RAQUEL	008865619-Q	597	032		P. ESTIMADA	23
RUBIO DOMINGUEZ, FRANCISCO J.	011763451-D	597	031		DESESTIMADA	30 - 19
RUBIO PULIDO, M. MILAGROS	044404018-B	597	037		ESTIMADA	
RUBIO SALOR, M.NIEVES	006970614-G	597	038		DESESTIMADA	12
RUIZ MERINO, FELIX	053261434-N	597	032		ESTIMADA	
SAAVEDRA MORENO, M. CONSUELO	006987329-K	597	038		P. ESTIMADA	30 - 11
SALAS BLANCO, CIPRIANO	007003743-J	597	036		P. ESTIMADA	10
SALGADO MORENO, M.CONCEPCION	076009962-E	597	038		DESESTIMADA	54 - 24 - 10
SANCHEZ BENITO, RUTH MARIA	076025158-S	597	034		DESESTIMADA	53
SANCHEZ CALVO, M.ANGELES	076239621-A	597	060		ESTIMADA	
SANCHEZ ESCOLAR, ALEJANDRO	079264595-V	597	034		DESESTIMADA	19 - 11 - 10
SANCHEZ ISIDRO, M.NATIVIDAD	000804861-E	597	022		DESESTIMADA	30 - 19 - 03
SANCHEZ NUÑEZ, ESTHER JOSEFA	070983196-K	597	031		DESESTIMADA	53 - 10
SANCHEZ SANDOVAL, M. PILAR	007002594-Z	597	032		P. ESTIMADA	11
SANTIAGO HERRERO, PABLO	007006295-N	597	038		DESESTIMADA	03
SEIJAS FERNANDEZ, ROSA	006969915-H	597	038		ESTIMADA	
SENSO CABALLERO, ANA ISABEL	028953142-Y	597	060		P. ESTIMADA	59 - 53 - 25 - 12 - 10 - 03
SILVEIRA CONGREGADO, IGNACIO	028937971-S	597	034		DESESTIMADA	10 - 03
SIMON MENA, FRANCISCO JOSE	007016306-H	597	034		DESESTIMADA	19
SOJO CANO, ROSA MARIA	006992029-Y	597	031		P. ESTIMADA	53 - 14 - 10
SOLIS VALLEJO, FRANCISCO J.	007001385-R	597	034		ESTIMADA	
TEJADA MUÑOZ, JULIA	028947999-S	597	036		ESTIMADA	
TERRON BEJAR, MARIA INMACULADA	011763453-B	597	031		DESESTIMADA	32
TORRES FERREIRA, ANA ISABEL	008868713-M	597	032		ESTIMADA	
TRENADO GONZALEZ, NOELIA	028966464-B	597	036		DESESTIMADA	19 - 11
VASALO SANCHEZ, M.LUISA	007827817-C	597	031		DESESTIMADA	55 - 32 - 30 - 19 - 10

CÓDIGO:	DESCRIPCIÓN DE LAS RECLAMACIONES:
00	No haber transcurrido, a la finalización del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.
01	No tener reconocida la habilitación antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
02	De conformidad con la Resolución de convocatoria del concurso de traslados: No se tendrán por presentadas las instancias que cumplimentadas vía internet e impresas no tengan entrada en cualquiera de los registros administrativos. ¿
03	No presenta la documentación correspondiente dentro del plazo establecido.
04	Documentación presentada no traducida por traductor jurado o por órgano administrativo competente.
05	Copias de documentos sin compulsar o compulsadas por entidades no competentes.
06	Revisada su solicitud de participación no consta que la misma fuera presentada dentro del plazo establecido en la Resolución de convocatoria.
07	Los méritos alegados por los participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo.
08	Reclamación presentada fuera del plazo establecido: 8 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución (Baremo Provisional o Adjudicación Provisional).
09	Puntuación correcta. Máxima puntuación en el apartado correspondiente.
10	Puntuación correcta en la primera baremación, de acuerdo con los méritos alegados y documentación aportada.
11	Puntuación correcta de acuerdo con la fecha fijada para la valoración de méritos.
12	Sólo serán computables los méritos a partir de su ingreso en el Cuerpo como funcionario de carrera. (No se computa como tal el período de prácticas ni los servicios interinos, ni los períodos de excedencia voluntaria por prestación de Servicios en el Sector Público.)
13	Para tener puntuación por el apartado 1.1.3. tal y como indica el baremo de la Convocatoria del Concurso de Traslados, será necesario haber prestado servicios efectivos en el centro
14	El Centro o puesto desde el que participa no está clasificado como de especial dificultad o como Centro de Atención Educativa Preferente.
15	No procede otorgar puntuación por el subapartado 1.1.3 (centros calificados de especial dificultad) a quien estuvo con anterioridad en un centro de estas características y ahora participa desde otro centro adquirido posteriormente por concurso de traslados.
16	No permanecer los años que reclama en el Centro clasificado de Especial Dificultad o de Atención Educativa Preferente.
17	La documentación justificativa de los méritos previstos en los apartados 3, 4, 5 y 6 del baremo, deberán ser aportados en todo caso por los participantes.
18	No presenta copia compulsada de todos los títulos que se posean, incluido el alegado para ingreso en el cuerpo.
19	No presenta certificación académica de todos los títulos.
20	Los nombramientos de cargos directivos se extienden hasta la fecha de 30 de junio.
21	De acuerdo con el apartado 4.3. del baremo (Anexo I de la convocatoria), la certificación del cargo de Coordinador de Ciclo, debe especificar, nº de unidades, las fechas de toma de posesión y cese o que en este curso se continúa en el cargo.
22	De acuerdo con el apartado 4.1., 4.2. y 4.3., se debe presentar hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente en la que consten las tomas de posesión y cese o nombramiento con diligencia de posesión y cese o certificado en el que conste que a la fecha de finalización de presentación de solicitudes se continúa en el cargo.
23	Por los subapartados 4.1,4.2,4.3, 6.4 y 6.6 sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera.
24	Puntuación no acumulable cuando se produce desempeño simultáneo de cargos o funciones. Por los subapartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6 (...) En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.
25	De conformidad con el baremo recogido en la Resolución de convocatoria, para la valoración de los méritos correspondientes al Desempeño de cargos directivos y otras funciones el concursante deberá aportar Fotocopia compulsada del nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa en el cargo cuando los mismos no hayan sido desempeñados en centros dependientes de la Consejería de

CÓDIGO:	DESCRIPCIÓN DE LAS RECLAMACIONES:
	Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura o lo hayan sido con anterioridad al 1 de septiembre de 2000.
26	Certificación de Formación sin especificar número de horas o de créditos.
27	Actividad no relacionada con los aspectos indicados en los apartados 5.1 y 5.2 del baremo de méritos: aspectos científicos y/o didácticos de las especialidades (...) o bien los relacionados con la organización escolar o con las tecnologías aplicadas a la educación.
28	La Certificación presentada no está expedida por la Entidad Competente o carece de diligencia de homologación.
29	La representación de Formación Permanente con el CPR, no se encuentran recogidos entre los méritos del Anexo I de la convocatoria del Concurso de Traslados.
30	Especialidad no adquirida a través de los procedimientos previstos en el RD 850/1993, de 4 de Junio, 334/2004, de 27 de febrero, y 276/2007, de 23 de febrero de adquisición de nuevas especialidades, a la vista de la documentación presentada.
31	Publicaciones sin ISBN, ISSN o ISMN.
32	No presentados los ejemplares originales, el certificado de la editorial, el informe o éstos no recogen los requisitos establecidos en el baremo.
33	En el apartado 6.4., no son puntuables los servicios prestados en el SOEV, SAPOE, LOGOPEDA, REPRESENTANTE DE FORMACIÓN EN LOS CPR Y SERVICIO MILITAR.
34	Reclamación formulada por participante interesado o terceros.
35	Una vez comprobada la lista de admitidos se verifica que aparece incluida en la baremación provisional, por lo que no procede su reclamación.
36	Vacantes no previstas de acuerdo con la planificación escolar para el curso 2012/2013.
37	De conformidad con la Resolución de convocatoria del concurso de traslados: No serán objeto de provisión las resultas de puestos correspondientes a funcionarios que están impartiendo materias no lingüísticas en centros con secciones bilingües.
38	La vacante o plaza que reclama será adjudicada en la resolución definitiva al participante que le corresponda según la convocatoria.
39	De acuerdo con la base undécima de la convocatoria de concurso: serán destinados con carácter definitivo a cualquier plaza de la Comunidad Autónoma si se dispusiera de vacante para la que estuvieran habilitados.
40	De conformidad con la base novena de la Resolución de Convocatoria del concurso de traslados de Secundaria y Resto de Cuerpos, los funcionarios en prácticas en el caso que no solicitaran suficiente número de centros (...), o que no participen en el presente concurso se les destinará forzosamente siempre que exista vacante, en centros de dicho ámbito. Para ello se atenderá a la prelación de las provincias manifestada en su caso, y al orden en el que los centros aparecen publicados en los Anexos correspondientes a la presente Resolución.
41	Aquellos participantes que tengan derecho preferente a obtener destino en una localidad o ámbito territorial, si desean hacer uso de este derecho y hasta que alcancen el mismo, deberán participar en todas las convocatorias que a estos efectos realicen las Administraciones educativas, solicitando todas las plazas para las que estén facultados, pues, en caso contrario, se les considerará decaídos en su derecho.
42	De acuerdo con la base tercera de la convocatoria de concurso: Están obligados a participar en el concurso aquellos maestros que carezcan de destino definitivo a consecuencia de 3. Supresión del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo.
43	Según la base quinta de la convocatoria del concurso: No procederá la adjudicación de oficio a plazas de carácter singular de las señaladas en los Anexos IV, V, VI, VII y VIII, ni las de carácter itinerante cualquiera que sea el tipo de centro en el que hayan sido creadas.
44	No ser titular de ninguna de las especialidades del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria o del cuerpo de profesores técnicos de formación profesional que habilitan para ser adjudicatario de las plazas solicitadas.
45	En la adjudicación de destinos a los participantes forzosos que no obtengan destino de los solicitados se entenderá que solicitan el resto de los centros en el orden en el que figuran en los anexos de la Resolución de convocatoria y se adjudicará siguiendo ese orden.
46	El derecho preferente debe ejercerse necesariamente a la localidad de la que le dimana el derecho y, en su caso, a otra u otras localidades de la zona. En ese caso habrá de consignar el código de la zona.
47	La vacante producida por resultas que reclama se ha adjudicado a otro participante con mayor puntuación.
48	Una vez examinadas sus peticiones voluntarias, observamos que la/s plaza/s o vacante/s que reclama, no constan en su solicitud como peticiones voluntarias.
49	La plaza que reclama no la solicita en ningún momento como itinerante.

CÓDIGO:	DESCRIPCIÓN DE LAS RECLAMACIONES:
50	Para tener puntuación por el apartado 1.1.2. tal y como indica el baremo de la Convocatoria del Concurso de Traslados, será necesario participar con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso
51	Para la valoración de los premios la documentación justificativa debe reunir los requisitos previstos en el Anexo correspondiente de la convocatoria del concurso
52	La participación efectiva como miembro de los tribunales en los procesos selectivos de ingreso en los cuerpos docentes a los que se refiere la LOE únicamente se valora a partir de la entrada en vigor (3 de marzo de 2007) del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE de 2 de marzo).
53	Por el subapartado 6.6, solamente se valorará la tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Máster, así como la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de Grado que lo requieran.
54	No se ha baremado la publicación alegada por carecer de carácter didáctico y científico sobre las disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar.
55	La baremación corresponde a otro apartado
56	Al personal con destino definitivo la prestación de servicios en centros calificados de especial dificultad se le computa desde la fecha de obtención del último centro obtenido por concurso de traslados adicionándosele a la puntuación correspondiente al sub-apartado 1.1.1 (antigüedad en el centro)
57	Al personal con destino provisional la prestación de servicios en centros calificados de especial dificultad se le computa desde la fecha de asignación del último centro de servicio de estas características adicionándosele a la puntuación correspondiente al sub-apartado 1.1.2 (servicios en situación de provisionalidad).
58	El funcionario/a ha de ser baremado por la Administración educativa en cuyo ámbito tiene su destino definitivo y aparecer en los listados publicados por aquella.
59	En el caso de las publicaciones solamente se valora la autoría de las mismas por parte del participante
60	Por el subapartado 4.3 únicamente se valora el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la LOE (24 de mayo de 2006).
61	La exención en la realización de la fase de prácticas para quien ya es funcionario de carrera de otro cuerpo docente no comporta que se participe con esa condición en el cuerpo por el que aún no ha sido nombrado funcionario de carrera por la autoridad competente.
62	De conformidad con las convocatorias de concurso de traslados, en el caso de empates en el total de las puntuaciones tanto en apartados y subapartados se utilizará sucesivamente como criterio de desempate el año en que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado
63	De conformidad con las convocatorias de concurso de traslados, las peticiones de destino podrán hacerse a centro en concreto o localidad. En este último caso se adjudicará el primer centro de la localidad con vacante o resulta en el mismo orden en que aparecen anunciados en los correspondientes anexos
64	De conformidad con la Resolución de Convocatoria del Concurso de traslados de Secundaria y resto de cuerpos (párrafo segundo del Apartado:- Peticiones de centros) " ... los centros relacionados en el Anexo l.b).- Equipos;l.c).- Centros de Educación Permanente de Adultos y l. d).- Centros Públicos de Educación Especial deberán ser en todos caso, consignados de forma individual y por orden de preferencia
65	Las titulaciones de las Enseñanzas de Régimen Especial se valoran por el apartado 3.3 del Baremo y no por el apartado 5.1 Activadaes de Formación Superadas.
66	De conformidad con la base tercera de las Normas Comunes de la convocatoria de concurso del Cuerpo de Maestros, solamente podrán solicitar plazas en IES, IESO y Secciones que impartan el primer ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria, aquellos maestros que estando adscritos con carácter definitivo a puestos del Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria a la entrada en vigor de la LOE, y acrediten la habilitación correspondiente.
67	La convocatoria del concurso de traslados establece que la adjudicación de los destinos se realizará con arreglo a las peticiones de los participantes y a las puntuaciones obtenidas según el baremo establecido en la misma.
68	Para otorgar puntuación por el apartado 1.1.2. se requiere que /cuando se trate de personal funcionario de carrera que participe con carácter voluntario desde _su primer_ destino definitivo obtenido por concurso (...)
69	Las Administraciones educativas de las CCAA tiene libertad para graduar, con arreglo a los criterios técnicos que estimen oportunos, aquellos méritos recogidos en el baremo del concurso de traslados en los que la norma procedimental aplicable solo establece la puntuación máxima por el correspondiente apartado o subapartado.
70	La adjudicación de destino a los participantes forzosos se realiza en los términos previstos en la Base Novena de la Resolución de convocatoria del Concurso de Traslados de Secundaria

CÓDIGO:	DESCRIPCIÓN DE LAS RECLAMACIONES:
71	Los cargos de Secretario y/o Jefe de Estudios se puntúan a partir de 01.07.86 de acuerdo al punto 5º de la Orden de 18.03.86 (BOE del 20)
72	Mérito valorable a partir del 9/9/2011, entrada en vigor de la LEEEX (Ley de Educación de Extremadura), según la disposición complementaria cuarta
73	Los méritos contemplados en el subapartado 6.2 (premio y proyectos) no se valoran de oficio por la Administración educativa siendo necesario que los participantes los aleguen y presenten la documentación justificativa de los mismos junto con la solicitud de participación.
74	Los méritos: desempeño efectivo de la función Responsable de Biblioteca de centros públicos docentes de Extremadura, Coordinador de Sección Bilingüe y Profesor de Disciplina no lingüística en Sección Bilingüe únicamente se valoran a partir de la entrada en vigor de la Ley de Educación de Extremadura, ley 4/2011, de 7 de marzo (9 de septiembre de 2011).
75	Rectificación de oficio de errores informáticos.
76	No se baremarán publicaciones que constituyan programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencia de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, así como ediciones de centros docentes.
77	Teniendo en cuenta que la redacción del apartado se refiere a ¿impartición¿, no procede valorar la coordinación (el coordinador no es ponente).
78	El apartado hace referencia expresa a las nuevas titulaciones de ¿Grado y Master¿. En consecuencia, no procede baremar por este apartado otras tutorizaciones de prácticas correspondientes a estudios conducentes a titulaciones académicas distintas a las indicadas.
79	La antigüedad en el centro a los concursantes que participan desde la situación de provisionalidad por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución derrecurso se computa desde el último centro servido con carácter definitivo al que se acumularán en su caso, los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier centro y los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior al último servido con carácter definitivo. Baremo Subapartado 1.1.1. 4º párrafo.
80	El subapartado 3.3. hace referencia expresa a las titulaciones de enseñanza de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas.
81	Cuando proceda valorar titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, sólo se considerará la de nivel superior que presente el participante
82	Únicamente se tendrán en cuenta los ciclos y títulos que se hayan obtenido mediante convalidaciones de asignaturas si dichas convalidaciones corresponden como máximo a la mitad de las asignaturas o créditos que figuran en la certificación académica de estos últimos.
83	En ningún caso se valorarán como méritos los títulos o estudios (primeros o segundos ciclos o título de Master) que hayan sido necesarios para la obtención del título que sirvió para ingresar en el cuerpo docente correspondiente.No puede baremarse como mérito lo que constituye un requisito para ingresar en la función pública docente.